

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021

Filiación No. 110013110003-2019-00938-00

En atención a lo manifestado a folios anteriores y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 108 del C. G. del P., en consonancia con lo previsto en el numeral 10 del Decreto 806 de 2020, **PROCÉDASE** a efectuar los emplazamientos que deban realizarse en el presente asunto, según lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de 6 de noviembre de 2019 (folio 26), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 01 HOY 19 DE ENERO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
--